

RESOLUCION N° 299 /2023
AUTORIZA TRANSFERENCIA, MODIFICACION DE DIRECCION Y
MODIFICACION DE GIRO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

02 FEB. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 38479, de fecha 18 de enero del 2023.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 23 de enero del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Resolución Exenta N°2213342816, de fecha 15 de junio del 2022, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Cesión de Derechos de Patente (Gratuita), entre Lucia Llano Escarate en representación de doña Gladys Escarate Contreras, y don Benjamín Rojas Llano, en representación de doña Alejandra Llano Escarate como cedentes y por otra parte, como cesionario, don Enrique Llano Escarate, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 10 de marzo del 2022.
5. Certificado de Numero N° 2845, de fecha 20 de octubre del 2022, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
7. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE la transferencia de la patente enrolada con el N° 2-607290, ubicado en el domicilio JUAREZ LARGA N° 802, Rol N° 664-090, unidad vecinal N°32, que autoriza el ejercicio del giro "ALMACEN POR MENOR", la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente ENRIQUE LLANO ESCARATE, Rut. N° 13.257.984-9, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Gratuita), entre Lucia Llano Escarate en representación de doña Gladys Escarate Contreras, y don Benjamín Rojas Llano, en representación de doña Alejandra Llano Escarate como cedentes y por otra parte, como cesionario, don Enrique Llano Escarate, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 10 de marzo del 2022.
2. AUTORIZASE la modificación de dirección del permiso definitivo enrolado con el N° 2-607290, a nombre de ENRIQUE LLANO ESCARATE, Rut. 13.257.984-9, con domicilio comercial en JUAREZ LARGA N° 802, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha se registra con domicilio comercial en JUAREZ N° 802, LOCAL N° 1, Rol N° 664-090, unidad vecinal N° 32, en atención a Certificado de Número N° 2845, de fecha 20 de octubre del 2022, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
3. AUTORIZASE modificación de giro del permiso definitivo enrolado con el N° 2-607290, a nombre de ENRIQUE LLANO ESCARATE, Rut. 13.257.984-9, con domicilio comercial en JUAREZ N° 802, Rol N° 664-090, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro "ALMACEN CON EXPENDIOCECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PASTELES, PAN DE FEBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, FRUTAS Y VERDURAS".
4. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
5. Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
6. Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
7. Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LCG/DVM/esa
26/01/2023

4249752